



NORMATIVA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL INCORPORADO A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A TRAVÉS DE PROGRAMAS COMPETITIVOS

Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2025

Antecedentes y Finalidad

La Universidad de Almería (UAL) reconoce la estrecha vinculación entre el progreso, la competitividad y el desarrollo social con el talento disponible, empleando la investigación como un motor esencial en el desarrollo de la provincia y de la comunidad autónoma, para lo cual es necesario la captación de investigadores de prestigio. Es por ello por lo que la UAL ha participado y participa en los diversos programas de captación de personal investigador que se convocan a nivel internacional, nacional y regional.

Sin embargo, este esfuerzo no debe ser momentáneo, sino que sus efectos beneficiosos deben tener continuidad en el futuro. En este contexto, en la UAL y en conformidad con la Resolución de la Secretaría de Universidad de 2 de diciembre de 2021 (publicada en BOE el 8 de diciembre de 2021), el personal investigador del Programa Ramón y Cajal, u otros investigadores de programas de excelencia (nacionales o internacionales) que también hayan obtenido el certificado I3, se encuentran incluidos en los principios generales de estabilización dentro del 15% de la tasa de reposición.

Adicionalmente, la aparición de diversas figuras investigadoras de programas competitivos de calidad, tales como Beatriz Galindo o Emergia, hace necesario aprobar una normativa para la estabilización de este nuevo personal investigador.



En atención a los objetivos estratégicos adoptados por la UAL de captar y retener investigadores de reconocido prestigio, y con el fin de lograr el mejor aprovechamiento del 15% de tasa de reposición, se acuerda aprobar esta normativa, que ofrece vías de estabilización a investigadores con trayectorias posdoctorales destacadas, pertenecientes a los programas previamente mencionados, así como a aquellos otros que se consideren programas competitivos de calidad equivalentes, incluidos los del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Almería.

La convocatoria oficial de las respectivas plazas se llevará a cabo mediante la solicitud del Departamento correspondiente, siempre y cuando la convocatoria o programa que haya permitido la incorporación del investigador a la UAL no excluyese el compromiso de estabilización.

Bases

1.- Personal investigador posdoctoral que puede acogerse a este plan de estabilización

a) Personal investigador posdoctoral contratado por la UAL bajo algunos de los programas competitivos cuya convocatoria establezca un compromiso de estabilización. Se generará la dotación de una plaza en la especialidad de conocimiento, o afín, y Departamento en que esté adscrito según la acreditación que posea (vía ANECA o ACCUA): Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral (equivalente a Profesor Contratado Doctor).

b) Personal investigador posdoctoral contratado por la UAL bajo programas cuya convocatoria no establezca un compromiso de estabilización y que hayan sido convocados por organismos de carácter internacional/supranacional. En el caso español, deben responder a convocatorias estatales, autonómicas o del Plan Propio de Investigación de la UAL. Se generará la dotación



de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en la especialidad de conocimiento, o afín, y Departamento de adscripción.

2.- Requisitos del personal investigador posdoctoral con certificado R3/I3

- a) Ser personal investigador contratado por la UAL y acreditar vinculación con la UAL en alguna figura investigadora posdoctoral de alguno de los programas indicados en el punto 1.a), durante un plazo de al menos 3 años.
- b) Mantener contrato en vigor en la UAL.
- c) Tener la acreditación requerida para optar a la plaza indicada en el punto 1.a).
- d) Haber obtenido la certificación R3/I3.

3.- Requisitos y compromisos del personal investigador posdoctoral sin certificado R3/I3

Si el programa por el que se ha incorporado a la UAL no se encuentra recogido en el Anexo V (apartados a o b) de la Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de diciembre de 2021 (publicada en BOE el 8 de diciembre de 2021), o actualizaciones de la misma, conforme a lo indicado en el punto 1.b), el aspirante solo podrá optar a una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser o haber sido personal investigador contratado por la UAL y acreditar vinculación con la UAL en alguna figura investigadora posdoctoral, conforme a lo indicado en el punto 1.b), durante



un plazo de al menos 3 años, independientemente del tipo de contrato posdoctoral de la persona solicitante.

b) Mantener un contrato en vigor en la UAL a la fecha de solicitud de la plaza por parte de los Departamentos, o haber tenido un contrato con la UAL durante el plazo indicado en el apartado anterior y que haya finalizado en un plazo máximo de seis meses a la fecha de solicitud por parte del Departamento.

c) Acreditar estancias de movilidad posdoctoral, cumpliendo al menos una de las siguientes condiciones:

c.1. Estancia de movilidad nacional fuera de la UAL o del centro en el que se realizó el doctorado de al menos 12 meses.

c.2. Estancia de movilidad internacional de al menos 9 meses.

* No se considerará la realización de estancias en centros asociados al de origen.

d) Cumplir alguno de los siguientes requisitos:

d.1. Poseer la acreditación a Profesor Titular de Universidad (vía ANECA o ACCUA).

d.2. Acreditar una puntuación mínima de 70 puntos (sobre 100) en alguna convocatoria del Programa Ramón y Cajal.

d.3. Haber obtenido una calificación B en alguna convocatoria del *European Research Council (Starting o Consolidator Grant)*.

d.4. Acreditar el liderazgo investigador, siendo o habiendo sido Investigador Principal de proyectos autonómicos, del Plan Estatal de I+D+i, o de Proyectos Europeos de Investigación coordinados por la UAL.



e) Pertener o adscribirse a un área o especialidad de conocimiento de la UAL en la que se justifiquen necesidades docentes, atendiendo a la relación entre la actividad docente y el número de profesores permanentes del área, no debiendo ser ésta inferior al mínimo de actividad docente grupal establecido en el Plan de Ordenación Docente en vigor.

Los solicitantes deberán suscribir los siguientes compromisos en relación con su actividad docente e investigadora en caso de obtener una plaza de Profesor Ayudante Doctor:

i) Participar durante los tres primeros años de contrato en el Plan de Fomento del Plurilingüismo de la UAL.

ii) Asistir durante los tres primeros años de contrato a un mínimo de 10 horas anuales de cursos ofertados en el Plan de Formación del Profesorado de la UAL.

iii) Solicitar como Investigador Principal o participar en proyectos de investigación competitivos, que cuenten con financiación externa a la UAL, durante los tres primeros años de contrato.

El cumplimiento de estos compromisos se tendrá en cuenta durante el proceso de evaluación orientativa de su desempeño, señalado en el apartado e, artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

4.- Presentación de solicitudes

a) En el mes de octubre, los departamentos, a petición del investigador posdoctoral que cumpla los requisitos indicados en el apartado anterior, enviarán su previsión de personal investigador



(Anexo I) a estabilizar al Vicerrectorado con competencias en materia profesorado en el siguiente año natural. Para ello deberán remitir la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* normalizado (formato FECyT) del solicitante en formato digital.
- Justificantes de los requisitos indicados en el punto 2 o 3 (según corresponda), así como compromiso de participar en el plan de fomento de plurilingüismo y formación docente indicado en el punto 3, si así corresponde (Anexo II).
- Acreditación que posee el solicitante.
- Informe del Departamento justificando la adecuación del perfil investigador y docente de la persona candidata.

Adicionalmente, y si así se estimase oportuno, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado podrá solicitar información complementaria a los solicitantes y recabar documentación adicional a los propios órganos de la UAL o a otros organismos.

5.- Evaluación de las solicitudes

- En el caso de solicitudes remitidas por personal investigador posdoctoral sin certificado R3/I3, se planificará anualmente el número de plazas de Profesor Ayudante Doctor en función de la disponibilidad presupuestaria y previa negociación con el Comité de Empresa. El Vicerrectorado priorizará las solicitudes tomando como referencia el indicador “Encargo Docente Profesorado, 3 DB” establecido como Indicador Estratégico, dando preferencia a aquellas que presenten un valor más alto en dicho indicador.
- Evaluadas las solicitudes, el Vicerrectorado elevará la propuesta de Resolución a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado para su informe.



c) En caso de informe favorable, el departamento al que esté adscrito el personal investigador solicitará la plaza de Profesor Titular de Universidad, Profesor Permanente Laboral o Profesor Ayudante Doctor, según corresponda, y la propuesta de vocales externos a la UAL que podrán formar parte de la Comisión de Selección/Valoración, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la UAL.

d) Las solicitudes de plazas se deberán realizar con suficiente antelación a la finalización de los correspondientes contratos de investigación.

Disposición Adicional Primera

Todas las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargo afectados por dichas denominaciones.

Disposición Adicional Segunda

El desarrollo de la presente normativa queda sujeta a las disponibilidades presupuestarias.

Disposición Adicional Tercera

La actualización de las denominaciones de los programas establecidos en este Plan será competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, a propuesta del Rector, y atendiendo a futuras Resoluciones de la Secretaría General de Universidades por el que se fije el procedimiento para la expedición de las certificaciones R3/I3 o equivalentes.



Disposición Transitoria Primera

De manera excepcional, los Departamentos podrán remitir su previsión de personal investigador a estabilizar durante el año 2025 (Anexo I), durante el mes posterior a la aprobación de esta normativa.

Disposición Transitoria Segunda

Hasta la entrada en vigor del listado de especialidades, a las que se hace mención en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las menciones realizadas en este reglamento a dichas especialidades se entenderán realizadas a las áreas de conocimiento indicadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Disposición Final Única

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.



ANEXO I

SOLICITUD DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL POSDOCTORAL

Departamento:

Especialidad/Ámbito de Conocimiento:

Datos de la persona a estabilizar:

Apellidos y nombre:

DNI/Pasaporte:

Correo electrónico:

Teléfono:

Programa o programas de excelencia disfrutados:

Periodo de vinculación con la UAL: Desde

hasta

Documentación aportada:

- CVN en formato digital
- Certificación positiva R3 o I3
- Hoja de Servicios de la UAL
- Documentación justificativa de la acreditación a Profesor Titular, Permanente Laboral o Contratado Doctor
- Documentación justificativa de la realización de estancias de movilidad
- Compromisos adquiridos por la persona solicitante indicados en el artículo 3 de la Normativa de Estabilización Posdoctoral (Anexo II)



Figura a la que se aspira ser estabilizado atendiendo a los requisitos y acreditación del investigador/a

- Profesor Titular de Universidad
- Profesor Permanente Laboral
- Profesor Ayudante Doctor

D./D ^a <input type="text"/>	Firma
Director/a del Departamento de <input type="text"/>	
	Fecha <input type="text"/>

VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE





ANEXO II

COMPROMISO INVESTIGADORES

El/La investigador/a , con
DNI/Pasaporte y que concurre al Plan de Estabilización Posdoctoral, se compromete
con la Universidad de Almería a:

- Participar al menos durante los tres primeros años de contrato en el Plan de Fomento de Plurilingüismo de la UAL.
- Asistir durante al menos los tres primeros años de contrato, a un mínimo de 10 horas anuales de cursos organizados por la Unidad de Formación de Profesorado de la UAL.
- Solicitar como Investigador Principal o participar en proyectos de investigación competitivos que cuenten con financiación externa a la Universidad de Almería (UAL) en los tres primeros años de contrato.

Firma

Nombre y apellidos:

Fecha